Fecha: 12-11-2025 Hora: 19:59:30

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000588

UNIDAD EJECUTORA: 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: Teléfono: R.U.C.

Fax:

Pedido: 000348

Concepto: ADQUISICIÓN DE CALEFACTOR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NTIDAD UNII QUERIDA MED	AD DESCRIPCION	PRECIO PRECIO UNITARIO TOTAL
00 UNIDAD	CALEFACTOR	
		*

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma	y Sello	Del	Proveedor

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

)	/ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DECLARA	CIÓN JURADA [DE CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS
Señores			,	space.	
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABA		TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	
Presente			8 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Especificaciones 1 detalladas en	Fécnicas y demás dichos docume s requerimientos	s documen entos, el técnicos r	tos, conociendo todo proveedor que nínimos solicitados (os los alca suscribe	haber examinado las nces y las condiciones ofrece el bier cantidades, peso, entre
Denominación o Razón Social:		3		Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		100 SER
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA:	La omisión de algur	no de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de		. del 2025			
	***************************************	Repres	sentante legal	•••••	*

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

	Yo,		• • • • • • • • • •	***********						
1	dentificado en	(a)	соп	D.N.I.					domicilio	aclual
Ε	ECLARO B	UL OLA	RAMEN	ITO:						
	NO SI] afinid:	ad, vínc		gal, de d	uarto grado d convivencia o (
	En el caso	de habe	r marca	do como S	SI, seña	le lo siguiente.				
	Nombre co	ompleto	de la p	persona co	on la					
	que es p	ariente	o tien	e vinculo	de					
	afinidad, d	conyuga	l, de	convivenci	ia o					
	unión de he	echo, en	la entid	lad.						
	Cargo que	ocupa					***			
ĺ	El grado de	parente	esco							
	Por lo que su	ä								
Dad	o en la ciuda	d de		a los.	dí	as del mes de.		del 2	0	
		19.								
DM	(Firma)							Huella	digital	
ואט:			• • • •				i)	ndice o	derecho)	

3

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

ΥΟ,	
identificado con DNI Nº	
domiciliaria:	
Distrito: Provincia:	Departamento
	,
DECLARO BAJO JURAMENTO:	
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún func de un empleo o cargo público remunerado, (*c acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la	ionario o servidor público puede desempeñar más on excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo o	del Estado
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.
Nombre de la Institución por la que	7
percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y	con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.
Dado en la ciudad de a los	días del mes de del 20
**************************************	. 1
Firma	
DŃ	Hualla
	Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta: - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente
Fírma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

Unidad Orgánica	SEDE CENTRAL CUSCO
Meta presupuestaria	0032
Actividad del POI	CO147- FA: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE CALEFACTOR

1. Finalidad Pública

La adquisición tiene como finalidad dotar a la especialidad de Escultura de la Sede Central Cusco con un calefactor eléctrico que asegure condiciones térmicas adecuadas para las prácticas de dibujo artístico, en concordancia con los objetivos institucionales del POI.

2. Objetivo de la Contratación

Garantizar la disponibilidad de un calefactor eléctrico eficiente y seguro que proporcione condiciones térmicas adecuadas para el desarrollo de las clases prácticas de dibujo artístico con modelos humanos en la especialidad de Escultura de la Sede Central Cusco, mejorando el confort, la seguridad y la calidad del proceso de enseñanza—aprendizaje, en concordancia con los objetivos institucionales del POI.

3. Alcances y descripción del Servicio

Ítem Descripción		Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	01	CALEFACTOR	Unidad	14

Características técnicas

Termoventilador Torre Imaco ITC2000 2000W

Modelo: ITC2000

Área de cobertura: 0 - 50 m2

Tipo de conducción térmica: Cerámica

Temporizador: SíOscilante: Sí

Potencia: 2000 Watts

Alto: 19 aprox
Ancho: 12 aprox
Largo: 12 aprox
Capacidad: 20 m2

Alimentación/Combustible: Red Eléctrica

Tipo de encendido_ Eléctrico

Incluye: Control remoto

COMPACT & PORTABLE Lings Chee Colory Cuty In Journal words Cuty Color (a) Chee Color Color In Journal (b) Color Color Color In Journal (c) Color C

Imagen Referencial

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP vigente
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con Ficha Ruc

5. Garantías

El repuesto tiene que contar con una cobertura total de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular. La garantía de fábrica del bien a adquirir no podrá ser menor a seis (06) meses, acreditado con documento (CARTA) emitido por la persona y/o empresa adjudicada al momento de la instalación, presentado mediante mesa de partes con atención a almacén.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

- Lugar: Almacén central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Calle Av. Huayruropata N°1602, distrito, provincia y departamento del Cusco – Wánchaq.
- Plazo: el plazo máximo de entrega será en diez (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por LA UNIDAD DE LA SEDE CENTRAL CUSCO.



8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará en usa sola parte del 100 % del monto total contratado; previa presentación de carta de garantía, guía de remisión y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto}}{F \text{ x plazo en d(as)}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL ARTE DE LA FAGULTAD DE ARTE

Jefe de la ESABAC

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.